

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE SANGOLQUÍ, CANTÓN RUMIÑAHUI, AL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA LANCELOTPROSEG PROTECCION Y SEGURIDAD CIA. LTDA.

1. ANTECEDENTES.- La compañía LANCELOTPROSEG PROTECCION Y SEGURIDAD CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, el 22 de junio del 2007, aprobada mediante Resolución No. 2687 de 26 de junio del 2007, e inscrita en el Registrador de la Propiedad del cantón Rumiñahui, en el Registro Mercantil a su cargo el 17 de julio del 2007. 0000015
2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de domicilio de Sangolquí, cantón Rumiñahui, al Distrito Metropolitano de Quito y la reforma de estatutos de la compañía LANCELOTPROSEG PROTECCION Y SEGURIDAD CIA. LTDA. otorgada el 10 de febrero del 2014 ante el Notario Trigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IRQ.DRASD.SAS.14.000820 de 07 de Marzo de 2014.
3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor CARLOS DANILO LOPEZ NICOLALDE, en su calidad de GERENTE GENERAL.
4. CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.IRQ.DRASD.SAS.14.000820 de 07 de marzo de 2014 aprobó el cambio de domicilio de Sangolquí, cantón Rumiñahui, al Distrito Metropolitano de Quito y la reforma de estatutos de la compañía LANCELOTPROSEG PROTECCION Y SEGURIDAD CIA. LTDA. y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de domicilio referido, señalado en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
5. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de Sangolquí, cantón Rumiñahui, al Distrito Metropolitano de Quito de la compañía LANCELOTPROSEG PROTECCION Y SEGURIDAD CIA. LTDA. en el cantón Rumiñahui a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

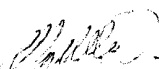
EXTRACTO

En virtud de la presente escritura pública, la compañía reforma el artículo cuarto del Estatuto Social, referente a la Nacionalidad y Domicilio, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO CUARTO.- NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- La Compañía tiene nacionalidad ecuatoriana y su domicilio principal es el cantón Quito, Provincia de Pichincha, pero podrá establecer sucursales, agencias o delegaciones en el país o en el extranjero, si la Junta de Socios así lo decidiese".

Distrito Metropolitano de Quito, 07 de marzo de 2014.

0000016


Dr. Eddy Viteri Garcés
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS SUBROGANTE

MGA/
EXP. 158241
Tr. 01.1.14.000266

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.